

f. En  
el  
tr  
f. bay  
ar  
re  
qu  
die  
da  
e.  
lo  
p  
de  
n  
a  
o.  
h

Sobre oñ. dela  
Mem. p. q. el  
dom. dela Enre.  
Saque la Sal que  
se tiene repartida  
e.  
lo  
p  
de  
n  
a  
o.  
h

tad tome, y pague la sal,  
que se le ha repartido  
ciudad de Embiarse  
la su Casa, y en su  
importe de la propia con  
formidad que se practica  
con los demas Vecinos  
pues en lo tocante al pa  
go de sal, no hay excep  
tuado alguno. Caso es  
de principio y con arre  
plo a la declaracion ult  
ma de S. M. relativa a  
que no se le tenga por  
exonerado de dho repar  
to aese Con. de San  
Buenaventura, devese  
su Guardian superarse  
a sacar la sal que se  
le considere necesaria

en amon. de veros de. M. y by sabros  
naciones, evitando todo motivo de disputa, y pere  
non que proemove la correspondencia que se  
y lo mismo se efectue con el Sr. Guardian de  
Convento de San Buenaventura de esta villa, por  
lo respectivo ala sal q. necesita para su  
municipalidad; y con lo q. se le fe de buena aese  
Ayuntam. para detorminar lo convenient  
Asi lo Acondaron, de  
cretaron y firmaron lo

